

Señor
**JUEZ VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Bogotá

Proceso EJECUTIVO
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandados GLOBAL BUSINESS DEVELOPMENT LTDA. Y
MISAEAL AUGUSTO QUIROGA SIERRA
Radicado 11001-4189-021-2018-00506-00
ASUNTO: Recurso de Reposición

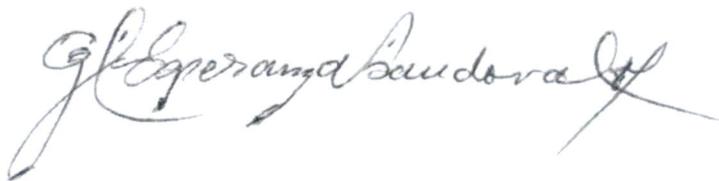
GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.574.297, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 153797 del C. S. de la J., en ejercicio de mi personería para actuar y como apoderada de la parte demanda, respetuosamente me permito presentar Recurso de Reposición contra el auto del 30 de Julio de 2021 mediante el cual se aprobaron costas procesales por valor de \$997.700,00.

FUNDAMENTACIÓN:

Este recurso está fundamentado en que hasta la fecha de la emisión de dicho auto y aún a la fecha de hoy no se habían ni se han resuelto ninguna de las dos nulidades formuladas por esta parte.

Por lo anterior, solicito se reponga sobre el contenido de dicho auto.

Respetuosamente,



GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ
C. C. No. 23.574.297
Tarjeta profesional No. 153797 del C. S. de la J

11001-4189-021-2018-00506-00 Recurso de Reposición

Gloria Esperanza Sandoval Muñoz <gesmabog1@yahoo.com>

Jue 5/08/2021 2:48 PM

Para: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
miltonmontoya <miltonmontoya@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (177 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE JULIO 30 DE 2021.pdf;

Señor

**JUEZ VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Proceso EJECUTIVO

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandados GLOBAL BUSINESS DEVELOPMENT LTDA. Y
MISAEEL AUGUSTO QUIROGA SIERRA

Radicado 11001-4189-021-2018-00506-00

Anexo Memorial adjunto en PDF con Recurso.

Envío al juzgado y al apoderado de la parte demandante.

Respetuosamente,

GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ

C. C. No. 23.574.297

Tarjeta profesional No. 153797 del

**JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

TRASLADO ART. 110 C.G. DEL P.

19 de AGOSTO DE 2021. En cumplimiento a lo normado en el ART. 319 del Código General del Proceso, se fija en lista los anteriores **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Termino: tres (3) días.

Inicia: 20 de AGOSTO de 2021, 8:00 A.M

Vence: 24 de AGOSTO de 2021, 5:00 P.M

Jeny Paola Bedoya Ospina
SECRETARÍA